RESOLUCIÓN I.M. Nº 041/2023

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" CON ID Nº 427.680 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA.

SANTA ELENA, 25 de agosto de 2023.-

VISTO: El procedimiento de Concurso de Ofertas implementada por la Institución Municipal para el Llamado mencionado; Y,

CONSIDERANDO: luego de las verificaciones correspondientes el Encargado de la UOC recomienda la Cancelación.

- La Resolución de la Junta Municipal N° 81/2023 en donde rechaza la Adjudicaron del mencionado llamado como lo establece el Artículo 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. así el Art. 36 expresa: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: "...c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas..., así como lo estatuido en el art. 31 de la ley 2051/03 que reza: "CANCELACION DE LA LICITACION", las convocantes podrán cancelar una licitación por causas fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derechos a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. A méritos de los expresados precedentemente recomiendo la Cancelación de adjudicación, solicitando al Señor Intendente dictar la resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales, salvo mejor parecer. Es mi dictamen. ---------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA
RESUELVE:

Art. 1° CANCELAR el procedimiento de Contratación Directa del Llamado Denominado "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" CON ID Nº 427.680 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA", por los fundamentos expuestos en el Considerando de la Presente Resolución.

Art. 2° COMUNICAR a la Dirección General de Contracciones Públicas y cumplido archivar.

Art. 3° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para dar cumplimiento la presente Resolución.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Prof. Nancy E. Balbuena de Vera	Ing. Carlos Ramón Cantero Marin
Secretaria General	Intendente Municipal Interino

Escaneado con CamSca

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

JUNTA MUNICIPAL

Dirección: Capitán. Ramón E. Martínez y Defensores del Chaco - Teléfono 021 3385763
Email: municipalidadsantaelena@gmail.com "SANTA ELENA – PERLA CORDILLERANA"

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
MESA DE ENTRADAS
STA. ELENA: 10-08 de 2023
HORA: 10:36'

RESOLUCIÓN N°81 /JM/2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA REUNIDA EN SESION ORDINARIA PÚBLICA POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE LOS PRESENTES "RECHAZAN EL INFORME DE EVALUACION Y LA ADJUDICACION DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS, ID 427680" ·.....

Santa Elena, 2 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente remitido por el Ejecutivo Municipal en fecha 02/08/2023, relacionado al Concurso de Ofertas nº 01/2023 para la Construcción de Empedrados, ID 427680, para su estudio; y, ...

CONSIDERANDO: Que según la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" Sesión 3 **"De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal"**
Artículo 36- La Junta Municipal tendrá las siguientes Atribuciones:
b) Autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Que, puesta a consideración del pleno los citados documentos y no habiendo sido tratado ni autorizado por la Junta Municipal en sesión Ordinaria el llamado a Licitación "Concurso de Ofertas Nº 01/2023 para la Construcción de Empedrados, ID 427680", como establece la Ley Orgánica Municipal por mayoría ha resuelto **RECHAZAR** la mencionada Adjudicación, según consta en el Acta Nº 472 de fecha 2 de agosto de 2023.-

Que, es atribución de la Junta Municipal, conforme al Art. 36 Inc. c) de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" que faculta a aprobar las adjudicaciones o concesionarios en virtud de llamados a licitación publica nacional y a licitación por concurso de ofertas.-

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art.1 º: RECHAZAR, el informe de Evaluación y la Adjudicación del Concurso de Ofertas Nº 01/2023 para la Construcción de Empedrados, con ID 427680.....

Art.2º REMITIR, la Presente Resolución a la DNCP para los tramites de rigor.....

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.....

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

JUNTA MUNICIPAL

Dirección: Capitán. Ramón E. Martínez y Defensores del Chaco – Teléf.: 021 3385763
Email: municipalidadsantaelena@gmail.com "SANTA ELENA – PERLA CORDILLERANA"

.....
Guillermo Alexis Cabañas
Secretario Junta Municipal

.....
Flavio Alcides Domínguez
Presidente de la Junta Municipal

Santa Elena, 10 de agosto 2023

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

.....
Prof. Nancy E. Balbuena de Vera
Secretaria General

.....
Ing. Carlos Cantero Marín
Intendente Interino

Scanned with CamScanner